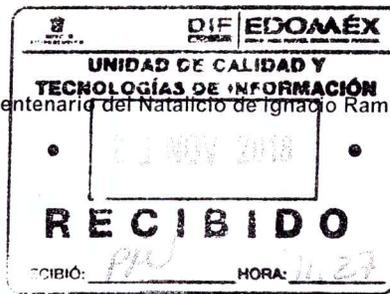
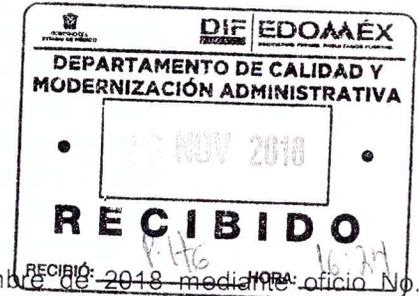


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



Toluca de Lerdo, México
a 22 de noviembre de 2018
233E1A000/RESOL-128/2018

CIUDADANO
LUIS ANTONIO ORTÍZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



Se hace referencia a su solicitud, recibida el 21 de noviembre de 2018 mediante oficio No. 201B18100/568//2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "**Lineamientos de Acción de Desarrollo Social "Prevención de la Salud Bucal" (Lineamientos)**", sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Que dicha propuesta de regulación se aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebrada el 12 de octubre de 2018,
6. Los Lineamientos tienen como propósito disminuir la incidencia de enfermedades bucales que presentan los miembros de las familias vulnerables que habitan en el Estado de México, mediante la promoción de la salud oral, a través de la entrega de un paquete de salud bucal familiar, y la atención odontológica oportuna, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, en el área odontológica, las acciones operan de manera trimestral y por vulnerabilidad o contingencia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
2. Los Lineamientos representan la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Director de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: “Lineamientos de Acción de Desarrollo Social “Prevención de la Salud Bucal”** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Lic. Miguel Ángel Torres Cabello.- Director General del DIFEM.
Archivo/JMRD/PPA/djv*